

1. Objeto y ámbito de aplicación

1.1 Objeto

El presente Reglamento establece los principios, requisitos y procedimientos que regulan el *Esquema de Certificación Profesional* de la **World Compliance Association** (en adelante, *WCA*). Su finalidad es garantizar que las personas certificadas poseen las competencias técnicas y éticas necesarias para el desempeño de su función profesional.

1.2 Ámbito de aplicación

Este Reglamento se aplica a:

- a) Todo el personal —interno o colaborador de la *WCA*— que participe en actividades de certificación de personas.
- b) Las personas solicitantes y candidatas que se sometan al proceso de evaluación y certificación.
- c) Las personas ya certificadas que deseen mantener o renovar su credencial.

1.3 Definiciones clave

- Persona candidata: Aquella cuya solicitud ha sido admitida y se encuentra en proceso de evaluación.
- Profesional certificado/a: Aquella que ha superado el proceso de evaluación y mantiene vigente la competencia requerida.
- Convocatoria: Ventana temporal durante la cual se habilitan los exámenes y trámites asociados al esquema.
- ECP: Acrónimo de Esquema de Certificación Profesional acompañado del identificador de cada rol (p. ej., ECP CO para Compliance Officer).

2. Esquema de Certificación Profesional (ECP)

El esquema establece los requisitos de competencia para la persona candidata *objeto de evaluación certificación profesional*, así como los criterios para evaluar su posición por parte de la *WCA*, de manera que, cuando el resultado de tal proceso de evaluación sea favorable, la *WCA* pueda emitir el certificado profesional.

Cada esquema de certificación profesional se ajustará a lo detallado en su **FICHA DE REQUISITOS** en los modelos vigentes y publicados en cada momento en la página web oficial de *WCA*, identificados con el nombre “ESQUEMA DE CERTIFICACION PROFESIONAL + “nombre del esquema” + “estado de revisión/versión” y la codificación ECP + “acrónimo” (ejemplo: ESQUEMA DE CERTIFICACION PROFESIONAL COMPLIANCE OFFICER Rev. 00 – ECP CO Rev. 00). En cada uno de los esquemas quedarán establecidos para cada tipo de certificación, las siguientes cuestiones,

1. Nombre y código del Esquema
2. Categorías de certificación
3. Prerrequisitos generales
4. Prerrequisitos de experiencia profesional o formación específica
5. Justificación experiencia profesional y formación
6. Programa de materias de conocimiento objeto de evaluación

2.1 Publicación y revisión

La versión actualizada de cada ECP está disponible en la web oficial de la WCA. Las revisiones se realizarán, como máximo, cada tres años o cuando exista un cambio normativo que lo exija.

3. Gestión de solicitudes

- a) Las personas candidatas deberán presentar la solicitud en la página oficial de WCA en el apartado CERTIFICACION PROFESIONAL WCA cumplimentando todos los campos e información requerida e indicando a cuál de las CATEGORIAS Y CONVOCATORIAS PROGRAMADAS se desea presentar.
- b) A través de dicha solicitud, la persona candidata declara conocer y aceptar el proceso de certificación descrito en este documento y en el Esquema de Certificación (ECP) correspondiente y en el presente documento y acepta someterse a las pruebas de evaluación.
- c) Una vez realizada la solicitud y pagadas las tasas de inscripción, WCA le asigna un número de expediente en la base de datos y comprueba que la misma está completa y con todos sus datos.
- d) Una vez revisada la solicitud se comunicará el acceso mediante correo electrónico a la zona web privada de CERTIFICACION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES, a la cual deberá acceder con las credenciales facilitadas para registrar las evidencias de cumplimiento de los requisitos previos para optar a la certificación profesional correspondiente.
- e) La persona candidata deberá registrar las evidencias requeridas con al menos 10 días de antelación de la fecha máxima fijada para los exámenes relativos a cada convocatoria. En caso de no hacerlo, pasará de forma automática a formar parte de la siguiente convocatoria.
- f) La solicitud y las evidencias aportadas son revisadas por WCA quien comprueba la información y documentación aportada para evaluar si es suficiente de acuerdo con los requisitos fijados.
- g) Para llevar a cabo la comprobación de la solicitud y del cumplimiento de los requisitos previos, WCA tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

<ul style="list-style-type: none">▪ La experiencia/méritos profesionales/etc. es conforme lo dispuesto en el esquema de certificación profesional correspondiente.▪ La potencial existencia de conflictos de interés entre la persona candidata y la WCA, incluido el personal involucrado en el proceso de certificación.▪ El pago de las tasas vigentes.
--
- h) En caso de que se considere necesaria aportar documentación y/o información adicional o sea necesario llevar a cabo subsanaciones, se dará traslado la persona candidata con el fin de que aporte dicha documentación y/o información adicional o subsane los errores pertinentes en el plazo de 5 días laborables desde la notificación vía correo electrónico con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición.
- i) El WCA emitirá, tras la evaluación y valoración de la documentación presentada por la persona candidata en base a los criterios de evaluación indicados, una valoración recomendando la admisión o no de la persona candidata al Proceso de Certificación Profesional en el plazo máximo de quince (15) días laborables a contar desde la

recepción completa de la «solicitud de candidatura, apertura y estudio del expediente» libre de subsanaciones.

- j) El resultado final de la evaluación podrá ser:
- **Favorable.** La persona candidata ha superado los prerequisites del esquema objeto de certificación y es apto para ser candidata del Proceso de Certificación.
 - **No favorable.** La persona candidata no cumple los prerequisites del esquema y, por tanto, ha sido denegada su admisión al Proceso de Certificación Profesional. El motivo de su denegación se debe a que el estudio y evaluación de su expediente no ha superado los prerequisites mínimos exigibles conforme al esquema de certificación profesional correspondiente, la solicitud no ha cumplido algún aspecto formal o algún requisito necesario para su acreditación, o cuando la persona candidata desista en su solicitud. En caso de ser no favorable, se procederá a la devolución del 75 % de las tasas.
- k) Cuando el resultado sea «favorable», se aprobará la solicitud y el/la solicitante será admitido finalmente como candidato/a al Proceso de Certificación Profesional.
- l) Las personas candidatas que hayan obtenido el resultado «favorable» tras la valoración técnica recibirán, la «notificación vía correo electrónico de admisión a la CONVOCATORIA de las pruebas de evaluación y las instrucciones para acceder la zona web privada de CERTIFICACION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES en la cual dispondrán de
- Material de estudio objeto de evaluación
 - Instrucciones/recomendaciones para la evaluación.
 - Acceso a la prueba de evaluación, en fechas habilitadas para el examen de certificación (CONVOCATORIA)
 - Pruebas de autoevaluación, en los casos en los que estén disponibles
 - Acceso al CODIGO ETICO de la WCA

4. Método de evaluación

a) Las personas candidatas evaluadas como FAVORABLES deberán superar una prueba de evaluación diseñada para medir sus conocimientos y experiencia en la materia.

b) La prueba de evaluación se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en este documento y será única en sus características para todas las personas candidatas convocadas en cada proceso de certificación.

c) Las personas candidatas deben completar una prueba digital, on line y en tiempo real. Esta consistirá en un examen con 100 preguntas tipo test, cada una con una única respuesta válida, basadas en las materias establecidas en el ECP.

d) La evaluación tiene como objetivo determinar la idoneidad técnica y profesional de las personas candidatas para el ejercicio de la profesión. El examen tendrá una duración máxima de dos (2) horas y deberá completarse en una sola sesión. Esta prueba/evaluación solo podrá realizarse en las fechas establecidas para cada convocatoria y una vez iniciada no se podrá interrumpir, dándose por incorrectas aquellas preguntas que no hayan sido respondidas.

e) Salvo indicación en contrario, la prueba de evaluación se realizará en español y bajo condiciones que garanticen la imparcialidad y transparencia del proceso.

f) WCA designará un evaluador o un equipo evaluador en función del número de personas candidatas convocados en cada proceso de certificación.

g) La calificación del examen se efectuará en una escala de 0 a 100 puntos, cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto, y no se aplicarán penalizaciones por respuestas incorrectas.

h) La calificación final de la evaluación será de "Apto" o "No Apto". Para obtener la certificación, la persona candidata deberá alcanzar una puntuación mínima de setenta (70) puntos.

i) Dentro de las fechas límite establecidas para cada convocatoria, la persona candidata contará con dos intentos de evaluación. De modo que, al finalizar el primer intento, se le informará en un plazo máximo de 3 días laborables si ha alcanzado el mínimo de respuestas requeridas para aprobar. En caso de no superar la prueba en el primer intento, la persona candidata dispondrá de una segunda oportunidad para realizar el examen sin coste adicional. Si tras ese segundo intento no alcanza la calificación mínima requerida, deberá esperar a una nueva convocatoria y abonar de nuevo la tasa correspondiente para volver a presentarse.

j) La calificación final obtenida será notificada de manera individual a cada candidato mediante el correo electrónico registrado en su solicitud.

K) Requisitos técnicos. El examen se realiza en un aula virtual protegida. Para garantizar una experiencia fluida solo se requiere un ordenador de sobremesa o portátil con prestaciones de oficina estándar: procesador de doble núcleo, al menos 4 GB de memoria, pantalla y batería suficiente o conexión a la red durante las dos horas que dura la prueba. Cualquier sistema operativo moderno (Windows 10 o posterior, macOS 12 o posterior, e incluso distribuciones Linux recientes) puede utilizarse, siempre que ejecute la última versión estable de un navegador habitual —Chrome, Safari, Edge o Firefox— con JavaScript y cookies habilitados. En cuanto a la conexión, basta con una línea de banda ancha doméstica; una velocidad sostenida de 5 Mb/s de descarga y 1 Mb/s de subida resulta suficiente para transmitir la señal de la cámara y cargar las preguntas sin cortes. Se aconseja, no obstante, disponer de 10 Mb/s y conectarse vía cable Ethernet o Wi-Fi de 5 GHz para reducir interferencias. El uso de VPN, proxys o cortafuegos corporativos que puedan interrumpir la transmisión debe desactivarse temporalmente.

l) Para cualquier consulta, incidencia o comunicación relacionada con la evaluación, las personas candidatas deberán dirigirse a la dirección de correo electrónico certificacionpersonas@worldcomplianceassociation.com, indicando la convocatoria, la fecha y la hora del examen online.

5. Criterios para la concesión, renovación, suspensión y retirada de la certificación.

5.1 Concesión del certificado

Una vez realizado el examen conforme lo dispuesto en el esquema de certificación profesional concreto, el WCA, dispone de diez (10) días laborales para emitir un informe recomendando la certificación o no de cada profesional candidato.

El resultado final podrá ser:

- **APTO.** El profesional candidato ha superado la evaluación.
- **NO APTO.** El profesional candidato no ha superado la evaluación realizada por WCA y, por tanto, no puede optar a su certificación profesional. El motivo de su denegación se debe a que el profesional candidato ha obtenido puntuaciones bajas y no ha alcanzado el mínimo

exigido en base a los criterios de evaluación expuestos conforme el esquema de certificación profesional concreto.

WCA tomará la decisión de certificar a una persona candidata teniendo en cuenta únicamente las cuestiones establecidas en el esquema de certificación correspondiente. No se otorgará la certificación hasta que no se hayan cumplido con todos los requisitos de certificación además de la aceptación del Código Ético de la WCA para la obtención final de la certificación.

A aquellas personas candidatas que hayan superado el examen con el resultado de «apto», la WCA les hará entrega, en formato digital, del reconocimiento como PROFESIONAL CERTIFICADO/A en el ECP correspondiente:

- Certificado/s PDF acreditando su certificación profesional en la modalidad objeto de estudio
- Carpeta de SELLOS WCA para diferentes aplicaciones
- Normativa/Manual del uso del SELLO WCA como profesional CERTIFICADO/A.
- Aceptación del CODIGO ETICO de la WCA

El certificado emitido tendrá un **periodo de validez de tres años**, salvo que la persona certificada incumpla los requisitos establecidos. El periodo de validez comenzará a partir de la fecha de concesión del certificado.

5.2 Mantenimiento de la Certificación Profesional

En el caso de que, durante el período de validez del certificado, se produjesen cambios legales, tecnológicos, cambios en los requisitos del esquema de certificación y/o nuevos requisitos de las partes interesadas que, a juicio de WCA, hiciesen conveniente una revisión o adaptación significativa del certificado concedido, se podrán establecer los criterios adecuados para mantener la vigencia de los certificados ya concedidos.

5.3 Renovación de la Certificación Profesional

La certificación profesional comenzará a partir de la fecha de concesión del certificado y tendrá una duración de tres (3) años, salvo que se le haya retirado la certificación o ésta haya sido suspendida.

El/La profesional certificado/a, con una antelación mínima de 7 días laborales a la finalización de la validez del certificado emitido, deberá acreditar el cumplimiento de los criterios de mantenimiento de competencia establecidos en el esquema a través de los sistemas dispuesto a tal efecto por la WCA.

Durante el periodo de los tres años se dispondrá del acceso a la zona web privada de CERTIFICACION DE COMPETENCIAS PROFESIONALES en la cual dispondrá de acceso a

- Su diploma/certificado PDF acreditando su certificación profesional en la modalidad objeto de estudio
- Carpeta de SELLOS WCA para diferentes aplicaciones
- Normativa/Manual del uso del SELLO WCA como profesional CERTIFICADO/A.
- CODIGO ETICO de la WCA
- **Zona para registrar durante cualquier momento en el periodo de tres años las evidencias requeridas para el mantenimiento de la competencia trienal en función de lo exigido por el Esquema Profesional objeto de certificación.**
- Acceso al pago de las tasas de renovación trienal

Una vez superada la fecha límite para la renovación trienal, en los 30 días posteriores, WCA revisará y evaluará

- Las evidencias aportadas para el cumplimiento de la competencia mínima (puntos) exigidos por el Esquema de certificación profesional.
- El pago de las tasas de renovación de la certificación.

El resultado podrá ser:

- **APTO.** ha evidenciado las competencias requeridas para el mantenimiento de la certificación.
- **NO APTO.** no ha evidenciado las competencias requeridas para el mantenimiento de la certificación profesional. En cuyo caso, WCA le informará electrónicamente de las no conformidades identificadas con el fin de que aporte dicha documentación y/o información adicional o subsane los errores pertinentes en el plazo de 15 días laborales desde la notificación con indicación de que, si no lo hiciera, se tendrá por desistido definitivamente y en caso de desear obtener de nuevo la certificación profesional deberá presentar a una nueva convocatoria ordinaria iniciando el proceso de certificación profesional desde su inicio.

Si la renovación es APTA, se le informará mediante notificación electrónica en el plazo de 15 días laborales de la decisión tomada. Si el resultado de la revisión y evaluación documental es de APTO se emitirá/renovará un nuevo certificado con un periodo de validez de tres (3) años.

5.4 Criterios para la suspensión o retirada de la certificación

5.4.1 Suspensión temporal voluntaria

La certificación podrá ser suspendida a solicitud de la persona certificada en aquellos casos en que, de forma temporal, no pueda cumplir con los requisitos establecidos en el ECP.

La duración máxima de la suspensión será de seis meses, prorrogables excepcionalmente hasta un máximo de un año, siempre que existan causas justificadas y previa aceptación por parte de la WCA.

Para reactivar la certificación, la persona certificada deberá acreditar documentalmente que han desaparecido las causas que originaron la suspensión y que mantiene las competencias requeridas.

Si al finalizar el periodo de suspensión no se acredita el cumplimiento de los requisitos, o si el periodo máximo es superado, la certificación será retirada y la persona interesada deberá iniciar un nuevo proceso de certificación.

5.4.2 Suspensión temporal por incumplimiento del ECP

La WCA podrá suspender temporalmente la certificación en los siguientes supuestos:

- Falta de presentación de documentación requerida para el mantenimiento o verificación de la certificación.
- Incumplimiento de las funciones o competencias asociadas al esquema.
- Declaraciones, actuaciones o usos indebidos de la condición de certificado que afecten la imagen o validez del esquema.
- Incumplimiento del Código Ético.
- Uso inadecuado o no autorizado de las marcas de certificación.
- Cualquier otra infracción grave de los requisitos establecidos en el esquema correspondiente.

La suspensión por incumplimiento tendrá una duración máxima de **seis meses**. Durante ese periodo, la persona certificada podrá presentar evidencias que subsanen las causas que originaron la suspensión. De no corregirse los incumplimientos en ese plazo, o si se acumulan múltiples incidencias, **la certificación será retirada**.

5.4.3 Retirada de la certificación.

La retirada definitiva de la certificación procederá en los siguientes casos:

- Superación del plazo máximo de suspensión sin subsanación de las causas.
- Reiteración de incumplimientos o faltas graves que hayan dado lugar a suspensiones anteriores.
- Falta de colaboración en los procedimientos de control o investigación de la certificación.
- Emisión de información falsa, engañosa o no autorizada relacionada con la certificación.
- Uso indebido del sello de certificación WCA durante situaciones de suspensión.
- Impago de tasas o incumplimiento de las obligaciones económicas relacionadas con la certificación.
- No acreditación del cumplimiento de los requisitos de renovación en los plazos establecidos.

En caso de retirada, para volver a certificarse, la persona interesada deberá iniciar un nuevo proceso completo de certificación. La WCA podrá solicitar, como condición previa, evidencias de que las causas que motivaron la retirada han sido resueltas.

La WCA se reservará el derecho a aceptar una nueva solicitud por parte del profesional sancionado.

5.5 Consecuencias de la retirada y/o suspensión de la certificación profesional

La suspensión o retirada de la certificación profesional conlleva las siguientes consecuencias:

- Prohibición absoluta de uso: Desde el momento en que se notifique la suspensión o retirada de la certificación, queda estrictamente prohibido a la persona afectada utilizar la certificación, el sello WCA o cualquier referencia a la condición de profesional certificado.
- Registro público de estado: El código identificativo asignado a la certificación aparecerá reflejado en la página web oficial de la WCA en el estado que corresponda, SUSPENDIDO, en caso de suspensión temporal, RETIRADO, en caso de retirada definitiva.
- Sanciones adicionales: El incumplimiento de la prohibición de uso puede dar lugar a acciones legales por uso indebido de los signos distintivos de la certificación y por incumplimiento contractual.
- Imposibilidad de representar a WCA: No podrá actuar como representante, formador, evaluador o ejercer actividad alguna que implique o sugiera relación oficial con WCA en calidad de persona certificada.

6. Revisión y validación del esquema

El presente esquema de certificación será revisado y validado, como máximo, cada tres años por parte de WCA. En caso de que una nueva versión del esquema afectara a las competencias y/o capacidades de las personas que hayan obtenido el certificado, estos deberán acreditar que cumplen estas competencias y capacidades conforme a la última versión del esquema.

7. Garantías y apelaciones

a) Dado que la evaluación se realiza mediante un examen tipo test con una única respuesta válida por pregunta, los resultados serán considerados definitivos en cuanto a su corrección automática. No obstante, se reconoce el derecho de las personas candidatas a interponer una apelación formal si consideran que ha existido un error técnico, administrativo o de procedimiento que haya afectado

el resultado de su evaluación.

La apelación deberá presentarse por escrito en un plazo máximo de cinco (5) días laborables desde la notificación oficial del resultado, mediante correo electrónico dirigido a certificacionpersonas@worldcomplianceassociation.com, indicando claramente los motivos de la apelación y cualquier evidencia que sustente la solicitud.

La WCA analizará la apelación y emitirá una resolución motivada en un plazo no superior a diez (10) días laborables desde su recepción. La resolución podrá ratificar el resultado, corregir errores si los hubiera o autorizar un nuevo intento de evaluación en caso justificado. La decisión adoptada será final y no dará lugar a nuevas apelaciones.

b) El abono de las tasas de certificación otorga únicamente el derecho al acceso al material de estudio correspondiente y a la realización de la evaluación dentro del plazo establecido para cada convocatoria.

c) La inscripción en el proceso de certificación no implica la concesión automática de la misma. La certificación será otorgada únicamente a las personas candidatas que cumplan todos los requisitos establecidos y obtengan la calificación mínima requerida en la evaluación.

d) Las personas candidatas que no alcancen la calificación mínima en su primer intento de evaluación tendrán derecho a una segunda oportunidad sin coste adicional dentro de la misma convocatoria. Si tras el segundo intento no obtienen la calificación de "Apto", deberán inscribirse en una nueva convocatoria y abonar nuevamente las tasas correspondientes.

e) En ningún caso se procederá al reembolso de las tasas abonadas, ya sea por no superar la evaluación o por no presentarse a la prueba dentro del plazo fijado.